

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8911 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación LA CAIXA para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.*

Con fecha 20 de octubre de 2021, doña Ana Belén Álvarez Fernández, en calidad de consejera de Empleo y Políticas Sociales, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de septiembre de 2021, ha suscrito con La Fundación "LA CAIXA" un Convenio de Colaboración para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que la eficacia de los convenios queda supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.
La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONVENIO DE colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación "LA CAIXA" para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.

En Santander y Barcelona, 20 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Belén Álvarez Fernández Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021.

Y, de otra parte, Don Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3 y con NIF núm. G-58899998.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

- I. Que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales tiene entre sus áreas de actuación la atención y la promoción del bienestar de las personas mayores, de cara a promover su integración y participación en la sociedad.
- II. Que ambas instituciones tienen una consolidada colaboración en el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y contribuir a desarrollar plenamente la etapa de la vejez.
- III. Qué la pandemia del COVID19 que estamos viviendo obliga a todos a una adaptación de nuestros programas y acciones con el fin de mantener nuestro compromiso de acompañar a las personas mayores, todavía más si cabe en estos momentos.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente **CONVENIO** de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la realización de itinerarios formativos y e recursos dirigidos a las personas mayores, adaptados a la situación actual provocada por la pandemia, que sean flexibles y actualizables a los cambios que se puedan producir.

Por ello:

- En el caso de que los centros de mayores estén abiertos (de acuerdo con las medidas que dictaminen las autoridades sanitarias) la realización de los itinerarios formativos va a ser presencial
- En aquellas circunstancias en qué los centros estén cerrados, se ofrecerá una propuesta de recursos y actividades formativas en formato online.

La descripción de las actividades, así como el procedimiento que se establece para el entorno online se detalla en el **Anexo I** del presente convenio.

Segunda. Compromisos de las partes

2.1. Compromisos por parte del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Por una parte, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y proyectos, facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución.

2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar las actividades y proyectos descritos Anexo I, proporcionando los recursos necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Tercera. Comisión de Seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, por cuatro representantes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y dos de la Fundación "la Caixa".

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y la definición de los espacios donde se lleven a cabo los proyectos y actividades.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones en temas de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Cuarta.- Difusión del convenio

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Quinta. - Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexta. Vigencia

Este acuerdo entrará en vigor en **el momento de su firma** y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Séptima. Resolución anticipada

Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



El órgano competente para acordar la resolución corresponde a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales

Octava. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Juzgados y Tribunales de Santander, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del mismo la fecha del último firmante.

Dña. Ana Belén Álvarez Fernández

**La Consejera de Empleo y
Políticas Sociales**

D. Marc Simón Martínez

**El Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa
d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



ANEXO I

PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

- 1) La realización, siempre que sea posible, y de acuerdo con las medidas de seguridad que determinen las autoridades sanitarias, las actividades formativas que se recogen en este anexo, en la red de centros en convenio con la Comunidad:

Itinerarios de desarrollo personal y ciclo vital

Vivir Bien, sentirse Mejor

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho

Recuperando la normalidad: reflexión sobre la situación que vivimos con la pandemia y sus consecuencias emocionales (perdidas, cuidados, soledad.)

Tertulias literarias

Itinerarios de salud:

En forma y En Forma 2

Entrena

Itinerarios formativos en competencias digitales

WhatsApps

Herramientas de comunicación digital: zoom, metí, team...

- 2) La creación de una agenda de actividades online dirigidas que permita acercar recursos formativos y acompañar a las personas mayores en la situación en que los centros de mayores estén cerrados.
Se mantendrá la misma oferta de actividades descrita anteriormente